

responsable de una falta contra las personas cometida contra Pedro J. Molina a una pena de una mes de multa a razón de tres euros diarios que hacen un total de noventa euros, con una responsabilidad personal subsidiaria, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, y a que le indemnice en doscientos diez euros, por las lesiones.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Hosain Hamed Dris como autor criminalmente responsable de una falta contra las personas cometida contra José Mora a una pena de un mes de multa a razón de tres euros, diarias que hacen un total de noventa euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, y a que le indemnice en ciento veinte euros por las lesiones sufridas.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Hosain Hamed Dris como autor criminalmente responsable de una falta contra las personas cometida contra Jorge Ayala a una pena de un mes de multa a razón de tres euros diarias que hacen un total de noventa euros, con una responsabilidad personal subsidiaria, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, y a que le indemnice en ciento cincuenta euros, por las lesiones sufridas, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HOSAIN HAMED DRIS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla 18 de junio de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

AUTOS DEMANDA 55/04

EDICTO

1487.- D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 65/2004 se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de D. ABDESSAMAD ESSARARI MOHAND, contra EMPRESA JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA (FAPE), en el que en esta fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. ABDESSAMAD ESSARARI MOHAND con la empresa EMPRESA JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA (FAPE), condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: ABDESSAMAD ESSARARI MOHAND.

INDEMNIZACIÓN: 531,95 EUROS

SALARIOS: 5.957,90 euros.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O. de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente.

En Melilla, a 17 de junio de 2004.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUTOS DEMANDA 464/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1488.- D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 464/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MUTUA ASEPEYO contra la empresa MIMOUN YAKHELL INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES S.L., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado con fecha 14 de Junio 2004 providencia que es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA

MAGISTRADO-JUEZ

D.ª JULIA ADAMUZ SALAS

En Melilla, a catorce de junio de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito, y visto el contenido del mismo, se suspenden los actos de juicio señalados para el día Uno de Julio 2004 y se señala nuevamente a la partes para el próximo día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE 2004 a las 10,30 horas de su mañana, y cítese al demandado Mimon Yakhlef, en el domicilio indicado, y a la demandada Empresa Zapata y Torres, desconociéndose el domicilio de la misma, mediante Edic-